



VISTO:

La Hoja de Envío N° 000031-2024-GRLL-GGR-GRCO-CSAS031-2023-LPS de fecha 13 de febrero de 2024, suscrito por la Abog. Liliana Isabel Peláez Sánchez, Presidenta del Comité de Selección del procedimiento Adjudicación Simplificada N° 031-2023-GRLL-GRCO – II Convocatoria para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN Y PAVIMENTACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CORREDOR VIAL NORTE – OESTE DE 9.52 KM QUE UNE LA CIUDAD DE TRUJILLO CON EL BALNEARIO DE HUANCHACO Y DEL OVALO HUANCHACO HASTA EL ACCESO DEL AEROPUERTO – DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con CUI N° **2499883**; el Informe N° 000148-2024-GRLL-GGR-GRCI-SGED de fecha 09 de febrero de 2024, suscrito por el Arq. Carlos Rafael Torres Mosqueira, Sub Gerente de Estudios Definitivos, quien indica que persiste la necesidad de la contratación del servicio al haberse declarado desierto el Proceso de selección; el Informe N° 01-2023-GRLL-GGR-GRCO-CSAS031-2023 de fecha 31 de enero del 2024, suscrito por la Abog. Liliana Isabel Peláez Sánchez y demás documentos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 11-2024-GRLL-GOB/GGR, de fecha 24 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;

Que, el artículo 6° del D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;

Que, el segundo párrafo del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, el Numeral 7.6° del Capítulo VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, concordante con el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *“el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir y excluir contrataciones. Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular del Pliego o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC”*;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 000377-2023-GRLL-GGR-GRCO de fecha 18 de agosto del 2023, se aprobó la inclusión al PAC 2023 – Versión 62, ello en mérito al Informe N° 20-2023-GRLL/GRCO/NGDE de fecha 10 de agosto del 2023 suscrito por el CPC Neils Gerardo de Gracia Esquivel, quien informó los resultados de la Indagación de Mercado para la contratación del **SERVICIO**





DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN Y PAVIMENTACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CORREDOR VIAL NORTE – OESTE DE 9.52 KM QUE UNE LA CIUDAD DE TRUJILLO CON EL BALNEARIO DE HUANCHACO Y DEL OVALO HUANCHACO HASTA EL ACCESO DEL AEROPUERTO – DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N° 2499883.

Que, mediante el Informe N° 01-2023-GRLL-GGR-GRCO-CSAS031-2023 de fecha 31 de enero del 2024, suscrito por la Abog. Liliana Isabel Peláez Sánchez, Presidenta del Comité de Selección del Procedimiento **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 031-2023-GRLL-GRCO – II CONVOCATORIA**, indica la justificación de la no conclusión del procedimiento de selección y la declaración de desierto.

Que, mediante el Informe N° 000148-2024-GRLL-GGR-GRCI-SGED de fecha 09 de febrero de 2024, suscrito por el Arq. Carlos Rafael Torres Mosqueira, Sub Gerente de Estudios Definitivos, indica que persiste la necesidad de la contratación del servicio al haberse declarado desierto el Proceso de selección; asimismo precisa que debe continuar inalterable los Términos de Referencia.

Que, mediante la Hoja de Envío del visto, se indica la necesidad de **incluir Un (01) procedimiento de selección** en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2024 – PAC - 2024, por lo que procede su modificación, entendiéndose que dicha acción se enmarca dentro del caso de reprogramación de las metas institucionales a que se refiere el artículo citado en el considerando precedente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0933-2020 - GRLL/GOB de fecha 23 noviembre de 2020, delega facultades en materia de contrataciones del Estado a la Gerencia General Regional, Gerencia Adjunta, **Gerencia Regional de Contrataciones**, Gerencia Regional de Administración y Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, facultades a ser ejercidas según sus competencias conforme a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigentes; recayendo así en la Gerencia Regional de Contrataciones la facultades de aprobar modificaciones (inclusión y exclusión de contrataciones) en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, conforme a los documentos del visto, se advierte que se debe **incluir Un (01) procedimiento de selección**. En tal sentido, a efectos de lograr una armoniosa articulación entre las acciones de mediano y largo plazo se debe modificar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2024;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2024 - Versión 03, a fin de **incluir Un (01) procedimiento de selección**, para el mes de febrero 2024, según el siguiente detalle:





INCLUIR:

Objeto	Denominación	Valor estimado	Mes de conv.	Tipo de proc.	Base legal	Fte. FFTO.	Proviene	Área usuaria
SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN Y PAVIMENTACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CORREDOR VIAL NORTE - OESTE DE 9.52 KM QUE UNE LA CIUDAD DE TRUJILLO CON EL BALNEARIO DE HUANCHACO Y DEL OVALO HUANCHACO HASTA EL ACCESO DEL AEROPUERTO - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI N° 2499883	S/ 344,082.69	FEBRERO 2024	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	LEY 30225	FONCOR	NO	GRI/SGED

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la modificación aprobada en el artículo precedente en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco días hábiles de aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia General Regional y Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**Documento firmado digitalmente por
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

